

COMUNICADO

VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS, QUE APRUEBAN LOS ARBITRIOS MUNICIPALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE RATIFICACIÓN

Mediante el presente, se recuerda a las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima que, de acuerdo al cronograma establecido en el **artículo 4 de la Ordenanza N.º 2386-2021**, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, la presentación de solicitudes de ratificación de ordenanzas que aprueban los arbitrios municipales, debe efectuarse según lo siguientes parámetros:

Plazo de presentación	Tipo de tributo
Hasta el último día hábil del mes de setiembre del año, esto es el 30 de setiembre de 2024.	Ordenanzas que aprueben los arbitrios municipales, aplicables a partir del ejercicio siguiente.

Asimismo, se informa que este año la presentación de las solicitudes de ratificaciones para arbitrios municipales, se podrán efectuar de manera virtual mediante la página web del SAT, ingresando a la **Agencia Virtual SAT, en el módulo de Solicitudes de Ratificaciones Ordenanzas Municipales – REVISAT**. Esto a efectos de que las municipalidades distritales de la provincia de Lima, registren la información de las referidas solicitudes, dentro del plazo legal correspondiente.

Link de Agencia Virtual SAT: <https://tinyurl.com/47hrcr6e>

Al respecto, se informa que la referida plataforma es el único mecanismo virtual para la presentación de la solicitud y registro del expediente de ratificación, por lo que los funcionarios responsables del procedimiento deberán tomar las previsiones del caso para el correcto registro e ingreso oportuno del mismo, bajo responsabilidad.

Finalmente, se pone en conocimiento a la ciudadanía que, de conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza N.º 2386-2021, los contribuyentes de cada distrito, de ser el caso, podrán presentar sus observaciones debidamente sustentadas, a las ordenanzas en proceso de ratificación en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de ratificación de la Municipalidad Distrital.

A fin de ejercer su derecho de participación ciudadana, los interesados podrán solicitar por escrito el acceso al expediente, a partir de la publicación del ingreso de la solicitud en el SAT. Para cualquier consulta adicional, pueden comunicarse con el Área Funcional de Ratificaciones, a través de los teléfonos 315-2430 Anexo 5205, 5207 y 5209.

NOTA:

De manera excepcional, según el Artículo 5 de la Ordenanza N.º 2386-2021, que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la presentación extemporánea de la solicitud de ratificación ante el SAT procederá previa autorización por parte de la CMAEO.

¹ Publicada el 26 de agosto de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano".